



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 221-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 709-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL**, con código de matrícula N° 2016100029; **PEDRAZA GARCIA MARIA SERAFINA**, con código de matrícula N° 2013101229; y **EDQUEN BAZAN MARX ANTONY**, con código de matrícula N° 2015200798, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 051-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el **“Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 16 de agosto de 2021, la estudiante **LEVANO BILLADONI, CHRISTIAN JOEL** con código de matrícula N° 2016100029, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la actualización de Matrícula para la incorporación de sus estudios universitarios;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2021-UNTELS

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 27 de agosto de 2021, la estudiante **PEDRAZA GARCIA, MARIA SERAFINA**, con código de matrícula N° 2013101229 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la actualización de matrícula por abandono 2021-II, para poder matricularme en este ciclo académico;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 30 de agosto de 2021, la estudiante **EDQUEN BAZAN, MARX ANTONY**, con código de matrícula N° 2015200798, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicita a la Oficina de Registro Académico, la actualización de matrícula por abandono 2021-II, para poder matricularme en este ciclo académico;

Que, de acuerdo al Oficio N° 291-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 051-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, en donde se declara la aprobación y autorización de la solicitud de Actualización de Matrícula 2021-II, luego de haber sido declarado en abandono de estudios, solicitado por estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que se menciona a continuación:

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a Matricularse
2016100029	LEVANO BILLADONI, CHRISTIAN JOEL	2021-II
2013101229	PEDRAZA GARCIA, MARIA SERAFINA	
2015200798	EDQUEN BAZAN, MARX ANTONY	

Que, mediante Oficio N° 558-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **DICTAMEN N° 051-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET** aprueba la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** para el Semestre Académico 2021-II, a favor de tres (03) estudiantes de la escuela, por encontrarse en condición de **ABANDONO DE ESTUDIOS**; por lo que se solicita la emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Que, conforme al Oficio N° 768-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el **OFICIO N° 291-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que mediante **DICTAMEN N° 051-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET** aprueba la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-II a favor tres (03) estudiantes: **LEVANO BILLADONI, CHRISTIAN JOEL, PEDRAZA GARCIA, MARIA SERAFINA** y **EDQUEN BAZAN, MARX ANTONY**, por encontrarse en condición de abandono de estudios, y solicita la emisión de resolución presidencial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL**, con código de matrícula N° 2016100029; **PEDRAZA GARCIA MARIA SERAFINA**, con código de matrícula N° 2013101229; y **EDQUEN BAZAN MARX ANTONY**, con código de matrícula N° 2015200798, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 051-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General